



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: SUP-JDC-2450/2020

ACTOR: JESÚS CRUZ RAMOS

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL**

En la Ciudad de México, a doce de septiembre de dos mil veinte. Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 95 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en **AUTO de diez de septiembre del año actual**, dictado en el expediente al rubro indicado por el **Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera**, Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, siendo las **nueve horas con treinta minutos del día en que se actúa**, el suscrito actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de esta Sala, anexando la representación impresa de dicho documento firmado electrónicamente, y cédula de notificación. **DOY FE. —**

ACTUARIO

ISRAEL ESQUIVEL CALZADA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: SUP-JDC-2450/2020

ACTOR: JESÚS CRUZ RAMOS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, diez de septiembre de dos mil veinte, se da cuenta al Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Presidente de este Tribunal Electoral, con lo siguiente:

Documentación recibida	Actos impugnados
Escrito mediante el cual Jesús Cruz Ramos, ostentándose como militante de MORENA promueve, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.	A) Acuerdo INE/CG278/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la convocatoria a las ciudadanas y los ciudadanos que se autoadscriban como simpatizantes y a las y los militantes del partido político MORENA, para la elección de la presidencia y secretaría general del Comité Ejecutivo Nacional, a través del método de encuesta abierta. B) Las consecuencias directas o indirectas, mediatas o inmediatas, que se generen con motivo del citado acuerdo.

Con fundamento en los artículos 191, fracciones XVIII y XXVII, 201, fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 15, fracción I, 20, fracción I, y 70, fracción II, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, así como el Acuerdo General 3/2020 de esta Sala Superior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Integración del expediente. Con la documentación de cuenta, se ordena integrar el expediente respectivo y registrarlo en el Libro de Gobierno con la clave SUP-JDC-2450/2020.

SEGUNDO. Turno. Para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena turnar el expediente al Magistrado Felipe de la Mata Pizafra, por tratarse de un asunto vinculado al diverso SUP-JDC-1903/2020, turnado a la misma ponencia.

Notifíquese: Por estrados a las partes y a los demás interesados. Hágase del conocimiento público en la página de Internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Fecha de Firma: 11/09/2020 10:35:05 p. m.

Hash: dbzL8oEHx18bPPCuAsoNdRG8nFjFiP796+ZibWl2NfQ=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Rolando Villafuerte Castellanos

Fecha de Firma: 11/09/2020 10:33:11 p. m.

Hash: OtQypfliJIOUpLefB4gVg+GelQ6jNfEjleSp3kxxhZo=